



COMUNICADO

No. 021/2023 - Julio 12 de 2023

SOBRE LA MODIFICACION DEL REGIMEN LABORAL: SE CONFIRMA INFORMACION ENVIADA POR SINTRAPREVI. ¿COMO SE AFECTAN LOS TRABAJADORES? SE INICIAN TAREAS SINDICALES.

Contrario a lo que se esperaba, luego de la reunión sostenida ayer con la administración de la Previsora, en cabeza del presidente encargado Francisco Quiroga, acompañado por su equipo jurídico y de Talento Humano y el asesor laboral de la empresa; para SINTRAPREVI la intranquilidad, preocupación e incertidumbre se acrecientan, dados los anuncios entregados.

Si bien se aclaró por parte de la Compañía que la elaboración del decreto que va a reglamentar las facultades extraordinarias otorgadas al Gobierno Nacional en el artículo 369 del Plan Nacional de Desarrollo, se encuentra en el Ministerio de Hacienda “stand by”, a la espera del recibo de información por parte de las diferentes entidades que conforman el Grupo Bicentenario, se confirmó oficialmente que si se está contemplando la posibilidad de modificar el régimen laboral para los trabajadores de la Previsora, pasándose de oficiales a privados.

En tal sentido, pese a manifestar que no se quiere afectar a los trabajadores convencionados, la compañía considera que como consecuencia lógica de la aplicación de las facultades mencionadas, si se debe modificar el régimen laboral.

Expusieron, como factores positivos para hacerlo; el beneficio para los funcionarios directivos, que ya no tendrían el plazo presuntivo (6 meses), la flexibilidad de la planta de personal y la mayor autonomía de la Junta Directiva.

Por su parte, SINTRAPREVI presentó y sustentó uno a uno los argumentos para demostrar que con la privatización del régimen laboral, la afectación de los trabajadores convencionados es evidente y notoria. Para la organización sindical, las implicaciones que tendría dicha modificación son:

1. Modificación de los contratos de trabajo.
2. Modificación del Reglamento Interno de Trabajo.
3. Se pone en riesgo la continuidad de la Convención Colectiva de Trabajo, tal como existe hoy en día, es decir, con las prestaciones económicas que aplican por ley a los trabajadores oficiales, junto con los beneficios sociales (salud, educación, vivienda, etc.), obtenidos a través de muchos años de lucha sindical.
4. Desaparición del Régimen Disciplinario.
5. Modificación de los procesos de vinculación laboral, ascensos y encargos.
6. Modificación de la jornada laboral, licencias y permisos.
7. Inaplicación de la norma que establece la edad de retiro forzoso.

Por tal razón, como lo habíamos anticipado, ante la coyuntura que se presenta, iniciaremos de manera inmediata las siguientes acciones sindicales:

- Coordinación para actividades con la CUT y sindicatos de entidades del Grupo Bicentenario: Banco Agrario, FNA, Icetex, FDN, Findeter, Finagro, Bancoldex, FNG, Positiva, Fiduciaria la Previsora, Fiduagraria y Fiducoldex.
- Charlas Informativas por pisos en Casa Matriz y Sucursales.
- Plantones en sedes de la entidad.
- Operación pito.
- Instalación de carteles.

Para realizarlas, desde ya, contamos con la participación activa de todos los trabajadores convencionados.

Paralelamente, se llevarán a cabo las acciones jurídicas pertinentes, en principio, la Demanda de Inconstitucionalidad del artículo 369 del PND y la difusión del conflicto en redes sociales y medios de comunicación.

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL SINTRAPREVI

Bogotá, 12 de julio de 2023

